



- COREDNNA Región Callao, se efectúe con cargo al Presupuesto Institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Secretaría Técnica del COREDNNA Región Callao, sean los responsables de elaborar la propuesta de Reglamento Interno y velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 8°.- DEROGAR, la Ordenanza Regional N° 010-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 19 de julio de 2004, "Conforman el Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente del Callao" y de cualquier otra norma regional que contravenga la presente disposición.

Artículo 9°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Institucional.

Artículo 10°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los miembros del Consejo Regional Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Callao - COREDNNA REGIÓN CALLAO, y a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimientos y fines pertinentes.

Artículo 11°.- DISPONER, que la presente Ordenanza Regional sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación regional.

POR TANTO;

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
Gobernador

2303693-1

Aprueban modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036

Callao, 22 de mayo de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 014-2024-GRC/CR-CAR de fecha 06 de mayo de 2024, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley antes mencionada, refiere que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.";

Que, el Artículo 39° de la citada Ley, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros (...)";

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 104 de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, resuelve entre otros, lo siguiente: "1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2024, ascendente a S/ 1,622,828,004.00 Soles.";

Que, el numeral 24.5 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a la asignación presupuestaria multianual y su estimación, dispone: "En el caso de los Gobiernos Regionales (...) las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero (...) Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) (...) y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público (...)";

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual, establece: "Artículo 1.- Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente resolución.";

Que, de la revisión del citado Anexo, se observa que, el monto estimado concerniente a Canon Pesquero del Gobierno Regional del Callao, asciende a S/3,681.332 soles;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados (...) se autoriza a (...) los gobiernos regionales (...) hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. (...) La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba (...) mediante acuerdo del consejo regional (...) para el caso de los gobiernos regionales (...) el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano (...) Copia del (...) acuerdo de consejo regional (...) se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)";

Que, mediante el Informe N° 001041-2024-GRC/OPT de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite informe técnico respecto a la modificación del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao y, refiere: "(...) el monto a modificar corresponde al Canon Pesquero, en virtud de la RD N° 0031-2023-EF/50.01 que corresponde a S/ 3 681,332.00 soles, monto estimado de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, emitido posteriormente después de su aprobación de PIA 2024, por la Dirección General de Presupuesto Público del

Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440 (...)

Que, asimismo, a través del referido Informe, la Oficina antes mencionada, señala: "(...) mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 104 de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 (...) ascendente al monto de S/1 622 828,004.00 soles en la que incluye el monto para Canon Pesquero por el monto de S/4 138,507.00 soles, que corresponde a la UE 001 Región Callao cuyo presupuesto total asciende a S/512,481,844.00 soles (...);"

Que, mediante el citado Informe, la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluye: "(...) 4.2 Es preciso indicar que (...) la modificación a realizar en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 104 de fecha 29 de diciembre de 2023 (...) corresponde de la siguiente manera (...)

A nivel Pliego: A nivel del UE 001 Región Callao

PIA 2024:	S/1 622 828,004.00	S/512,481,844.00
Reducción	(S/ -457,175.00)	(S/ -457,175.00)
PIM 2024	S/1,622,370,829.00	S/512,024,669.00

Que, mediante el Informe N° 000236-2024-GRC/GAJ de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, respecto a la modificación del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao y, señala: "(...) mediante Informe N° 001041-2024-GRC/OPT de fecha 14 de marzo de 2024 (...) la Oficina de Presupuesto y Tributación expresa la conformidad para la modificación del Presupuesto Institucional de apertura 2024, debido a la variación de los montos estimados de recursos públicos provenientes en el Tipo de Canon Pesquero en la suma de S/ -457,175.00 soles, conforme a la información contenida en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que es parte integrante de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 (...);"

Que, la citada Gerencia, a través del referido Informe, concluye: "(...) ésta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente mediante Acuerdo de Consejo Regional la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2024, a razón de la reducción de los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional aprobado para el año 2024, debido a la variación de los montos estimados de recursos públicos provenientes del Canon Pesquero comprendidos en de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en aplicación a lo determinado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.";

Que, mediante el Oficio N° 000066-2024-GRC/CAR-SMS-PCA de fecha 14 de mayo de 2024, el señor Salvatore Salpietro Macchiavello, Presidente de la Comisión de Administración Regional, deriva a la Consejera Delegada el Dictamen N° 014-2024-GRC/CR-CAR de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la mencionada Comisión;

Que, el referido Dictamen, señala entre otros, lo siguiente: "1. RECOMENDAR al Consejo Regional APROBAR la (...) modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, según el detalle:

Reducción

Ingresos:	
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados	
Canon	(S/457,175.00)
Total Ingresos:	(S/457,175.00)

Gastos:	
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados	

Canon Pesquero	(S/457,175.00)
2.001621 Estudios	(S/457,175.00)
Total Gastos:	(S/457,175.00)

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, la señora Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen N° 014-2024-GRC/CR-CAR de fecha 06 de mayo de 2024, de la Comisión de Administración Regional relacionado a la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. APROBAR el Dictamen N° 014-2024-GRC/CR-CAR de fecha 06 de mayo de 2024, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, APRUEBESE la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, conforme al detalle siguiente:

Reducción

Ingresos:	
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados	
Canon Pesquero	(S/457,175.00)
Total Ingresos:	(S/457,175.00)

Gastos:	
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados	
Canon Pesquero	(S/457,175.00)
2.001621 Estudios	(S/457,175.00)
Total Gastos:	(S/457,175.00)

2. ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

3. ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, derive el presente Acuerdo de Consejo Regional dentro de los cinco (05) días calendario a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, conforme a lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

4. ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en atención a la normatividad vigente.

5. ENCARGAR a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

6. DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

Mando se registre y cumpla.

LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
Consejera Regional

2303690-1